



N.º 417.687



providiend dichos Recaudadores, alas dictas
dilas Comisiones aque' de lugar la morosidad
de ellos.

7^a- Dichos Recaudadores no podran entregar
cantidad alguna alo empleado de este Muni-
cipio ni les sera abonado recibo alguno por
este concepto.

4^a- El importe de los talones y las cedulas de in-
vitacion que se distribuyan alo contribuyen-
tes sera de cuenta de los Recaudadores, como
tambien el de repartillas.

9^a- Los partidos fallidos, ha de acordar la
corporacion en vista de lo oportuno, expi-
dienter.

6^a- Han luego como concluyan la recaudacion
del ultimo trimestre se formara la corres-
pondiente liquidacion con vista del libro de
intervencion y haran efectivo el debito que
resulte respectivo a dicho año en el plazo pre-
ciso de 30 dias.

